

estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa; podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 129/2005, de 17 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), de una parcela sita en el Plan Parcial P-4 de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela E-14 del Plan Parcial P-4 de dicho municipio, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de una sede adecuada a las necesidades que tiene la Administración de Justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de mayo de 2005,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) de una parcela, con 3.860 m² de superficie, que está integrada por las siguientes fincas que, libres de cargas y a favor del Ayuntamiento donante, obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Almuñécar:

- Solar en el Plan Parcial P-4 de Almuñécar, con superficie de 1.567 m². Linda: Norte, viales de la urbanización del P-4; Sur, límite del Plan; Este, finca resto de la que procede; y, Oeste, río Verde. Inscrita al folio 74 del tomo 1.160, libro 459, finca núm. 37.565.

- Solar en el Plan Parcial P-4 de Almuñécar, con superficie de 2.293 m². Linda: Norte, viales de la urbanización; Sur y Este, límite del Plan; y, Oeste, parcela segregada registral

núm. 37.565. Inscrita al folio 31 del tomo 1.139, libro 439, finca núm. 36.718.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de mayo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de El Ejido (Almería). (PP. 1935/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,95 euros/viaje
Billete estudiante y 3.ª edad	0,75 euros/viaje
Bonobús ordinario (10 viajes)	0,90 euros/viaje

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se encomienda, a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Málaga, la función de gestión del control de cumplimiento de horario por los usuarios del sistema Hermes en dicho Instituto.

La Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejería de Justicia y Administración Pública la responsabilidad del control horario de los usuarios del sistema Hermes.

Con el fin de mejorar la gestión del control del cumplimiento de horario, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Encomendar al Secretario del Instituto de Medicina Legal de Málaga las funciones de gestión del control del cumplimiento horario que el artículo 9.º c) de la Orden de 19 de julio de 2004 me atribuye respecto del personal adscrito a ese centro, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, atribuye a los Secretarios de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Trasladar la presente Resolución al Instituto de Medicina Legal de Málaga, y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Málaga, 20 de mayo de 2005.- El Secretario General, Antonio José Moreno Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 124/2002, interpuesto por Sevillana de Electricidad I, SAU.

En el recurso contencioso-administrativo número 124/2004, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad I, SAU, contra la Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se resolvió estimar el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en

Sevilla recaída en expediente de reclamación por disconformidad con la facturación de energía eléctrica 656/98-D, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 9 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad I, SAU, contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de 24 de mayo de 2001 por la que se estima el recurso de alzada deducido contra la dictada por la Delegación Provincial en Sevilla recaída en expediente de reclamación por disconformidad con la facturación de energía eléctrica 656/98-D, que anulamos, reconociendo el derecho de la actora a que le sea abonada la refacturación procedente por un período máximo de seis meses conforme al art. 46 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 591/2004, interpuesto por Conesa Barsotti & Asociados, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 591/2004, interpuesto por Conesa Barsotti & Asociados, S.L., contra la Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 13 de mayo de 2004, dictada en el expediente SE/126/CIBER, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 10 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución referida en los antecedentes de esta Sentencia por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.